



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

RESOLUCIÓN N° 0319-1-1

Buenos Aires, 06 JUL 2012

VISTO:

La Ordenanza N° 41455, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Convenio Colectivo de Trabajo instrumentado por la Resolución N° 58/MHGC/11, la Resolución N° 946/MSGC/12, el Expediente N°1404592/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 946/MSGC/12 se llamó a Concurso Abierto para la cobertura de cargos en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", para el ingreso a la carrera de profesionales médicos de ejecución, con 30 horas semanales y para la designación de profesionales médicos suplentes de guardia;

Que por el Artículo 2 de la citada Resolución, se facultó a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, a dictar las normas operativas, interpretativas y actos necesarios para la concreción de dicho llamado a concurso.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Establécese como período de inscripción del Concurso Abierto llamado por Resolución N° 946/MSGC/12, para la cobertura de cargos en el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos Durand", para el ingreso a la carrera de profesionales médicos de ejecución, con 30 horas semanales y para la designación de profesionales médicos suplentes de guardia, la fecha comprendida entre el 24 de julio de 2012 y el 30 de julio de 2012 inclusive.

Artículo 2°.- Apruébase el instructivo de inscripción que se agrega como Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este ministerio de salud, dependencias y establecimientos asistenciales para su conocimiento, y demás efectos pase a la Dirección de Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

Certifico que la presente es copia

Autenticada de la Resolución original que bajo
el N° 0319-1-1 queda archi-
vada en el Registro del Ministerio de Salud

G. C. B. A.

Ing. RODOLFO A. KIRBY
Subsecretario de Administración del Sistema de Salud
MINISTERIO DE SALUD
Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

06 JUL 2012



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

ANEXO I

Llamado a Concurso Público Abierto para el ingreso a la carrera de profesionales médicos de ejecución, con treinta horas semanales, y para Médicos suplentes de guardia para desempeñarse en diversas áreas del Hospital General de Agudos Dr. Carlos Durand dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 946/MSGC/2012.

Instructivo

Presentación General:

El interesado deberá presentarse en la Dirección Planificación y Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud: Carlos Pellegrini 313 -6° Piso de 9 a 15 hs. con:

- 1) Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia).
- 2) Currículum Vitae Se presentará un Original y seis (6) copias iguales debiendo contener la misma cantidad de fojas en cada uno de los juegos. Se deberá firmar y foliar cada una de las hojas.
- 3) Título de Médico Legalizado por autoridad competente, en original y fotocopia agregada en la parte final del CV original.
- 4) Título de Especialista Expedido por el Ministerio de Salud de la Nación, legalizado por autoridad competente en original y fotocopia agregada en la parte final del CV original.
- 5) Matrícula (original y fotocopia)
- 6) Los postulantes para cubrir los cargos de las Unidades de Terapia Intensiva Pediátrica y la Unidad de Terapia Intermedia Pediátrica deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Resolución N° 1331/2001 del Ministerio de Salud de la Nación.

Confección del Currículum Vitae

Estará conformado y ordenado según lo reglamentado por la Ordenanza N° 41.455/86 y modificatorias y Decretos Reglamentarios tal como se detalla a continuación:

- Datos Personales
- Detalle de los Antecedentes y constancias probatorias:
 - a) Cursos
 - b) Trabajos Científicos
 - c) Premios
 - d) Becas
 - e) Residencias y Concurrencias
 - f) Cargos
 - g) Títulos
 - h) Actividad Técnico-profesional
 - i) Antecedentes Docentes Universitarios

- j) Antecedentes Docentes No Universitarios
- k) Grado de revista (En caso de que lo tuviera)

Se deberá seguir el siguiente orden:

- a) **Cursos:** Se mencionarán todos los cursos a los que hubiera asistido debiendo adjuntar las constancias de la duración certificada de hasta cuatro (4) de ellos.
- Curso de mas de 500 horas netas.
 - Con Título de Especialista Universitario.
 - Con Título otorgado por Sociedades Científicas, Nacionales o Internacionales o Colegios Profesionales.
 - Con evaluación y sin título de especialista.

- Cursos de entre 200 y 499 horas netas.
- Cursos de entre 100 y 199 horas netas.
- Cursos de entre 50 y 99 horas netas.
- Cursos no incluidos en los incisos anteriores.
- Concurrencia a Congresos o Jornadas organizadas por entidades científicas.

- b) **Trabajos Científicos:** Se mencionarán todos los trabajos realizados debiendo señalar el lugar y la fecha de presentación.

Se presentarán hasta cinco (5) trabajos a elección del postulante.

Se valorizarán los Trabajos Científicos publicados o presentados en Congresos, Jornadas, Sociedades y/o publicadas en Revistas Científicas Nacionales o Extranjeras, excluyendo los que hubieran sido requisito para el desarrollo de cursos.

Para los Trabajos Científicos publicados con anterioridad a los últimos cinco (5) años, se asignará hasta un máximo del 50% del puntaje total del rubro.

- Trabajos de Investigación: Se consideran como tal aquel que mediante sus conclusiones modifique total o parcialmente un concepto ya admitido o introduzca un nuevo conocimiento científico:
 - Individual
 - En Colaboración
- Trabajo de Aporte: Aquel que mediante sus conclusiones contribuya a perfeccionar procedimientos científicos:
 - Individual
 - En Colaboración
- Monografía: Trabajo destinado a actualizar temas varios o de casuística.
 - Individual.
 - En Colaboración.
- Libros publicados.

- c) **Premios:**

FOOTIA FIEL



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- Otorgados por Universidades Nacionales, Privadas reconocidas o Extranjeras o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o por Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Otorgados por Sociedades Científicas Hospitalarias o Instituciones Privadas de relevancia científica.
- Premios no incluidos en los puntos anteriores.

d) Becas: Otorgadas y realizadas en forma completa:

- Obtenidas por concurso y otorgadas por Universidad Nacional o Privada reconocida o Extranjera, CONICET, o Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con:
 - Duración menor de seis (6) meses.
 - Duración mayor a seis (6) meses.
- Obtenidas por concurso, otorgadas por entidades extra-universitarias:
 - Duración menor de seis (6) meses.
 - Duración mayor de seis (6) meses.
- No incluidas en los puntos anteriores

e) Residencia Completa y Concurrencia Completa. Residencia Incompleta y Concurrencia Incompleta.

f) Cargos:

En la Carrera Municipal de Profesionales de Salud:

- Ejecución Interina o Reemplazante: surgidos por aplicación de la carrera.
- Suplente de Guardia
- Suplente en función transitoria.

g) Títulos:

- Título de Especialista Universitario.
- Título de Especialista otorgado por Sociedades Científicas Nacionales o Internacionales o Colegios Profesionales con curso previo de más de 500 horas netas.
- Título de Especialista otorgado por Colegios Profesionales sin curso previo con evaluación previa.
- Título de Especialista otorgado por Autoridad Sanitaria Nacional o Provincial sin curso ni evaluación previos.
- Doctorado Universitario.
- Título Universitario de otra profesión incluida o no en la Carrera.

h) Actividad Técnico-Profesional:

- Cargos Nacionales, Municipales o Provinciales en actividades vinculadas con la profesión.
- Tareas encomendadas.
- Presidente de Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Secretario de Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Miembro titular de Sociedades Científicas Nacionales o Extranjeras.
- Presidente de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Secretario de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Miembro de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Relator Oficial de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Correlator Oficial de Congresos Científicos Nacionales o Extranjeros.
- Presidente o Coordinador de Mesas Redondas o Paneles en Congresos Científicos.
- Integrante de Mesas Redondas o Paneles en Congresos Científicos.

Actividades en Entidades Profesionales Representativas:

- Presidente.
- Otros Miembros.
- Presidente de filiales.
- Secretario de filiales.
- Otros Miembros.

i) Docencia Universitaria:

- Profesor Titular.
- Profesor Regular Adjunto.
- Docente Autorizado.
- Docente Adscripto.
- Docente Libre.
- Jefe de Trabajos Prácticos.
- Ayudante de Cátedra.

j) Docencia no Universitaria:

Se mencionarán todos los cursos dictados debiendo adjuntar las constancias correspondientes hasta un máximo de tres (3).

- Director, Coordinador o Secretario de Cursos:
 - De mas de 500 horas netas.
 - De 200 a 499 horas netas.
 - De 50 a 199 horas netas.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

- De menos de 50 horas netas.
- Disertante.
- Otros.
- Jefe de Residentes.
- Instructor de Residentes.

Se informa que los datos mencionados y documentación presentada tienen carácter de declaración jurada.

La documentación deberá presentarse: en original y seis (6) copias, las cuales deberán contener el mismo orden de foliatura.

**Acompañar constancias probatorias que avalen los datos
incorporados en el Currículum Vitae**

ES COPIA FIEL